



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2013
PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el oficio y anexos de Braulio Mario Guerra Urbiola, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **62164**. Conste.

México, Distrito Federal, veintiuno de octubre de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexos del **Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro**, por el que rinde informe y desahoga el requerimiento ordenado en autos, respecto de los antecedentes legislativos de la **norma** impugnada. En atención a su contenido, con fundamento en los artículos 11, primero y segundo párrafos, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene por presentado con la **personalidad** que ostenta, en términos de las documentales que para tal efecto exhibe; por rendido el **informe** solicitado en esta acción de inconstitucionalidad y por desahogado el requerimiento formulado en autos; asimismo, por designados **delegado y autorizados**; y toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **las notificaciones derivadas de la tramitación de este asunto se le harán por lista.**

Con copia del informe y anexos de cuenta, **córrase traslado al Procurador General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2013

De conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, formulen por escrito sus **alegatos**.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

